

teniendo que hacer suena de esta Ciudad y de  
T. Inmediacion lo han presente, como igualmente que ce-  
de el cargo de Auditor Real para quando llegue  
aquel caso en el P. D. Nicolas Lambraim: Por  
tanto de esta Ciudad se acuerda queda en su inter-  
rogacion, y avian de ser Cerros

El Sr. Don Miguel de Salazar y Sotomayor, Jefe de  
nada Indiente, y esta Ciudad manda se le de  
paseo el tal, con que contra el primer  
Estado de este Cavildo lo que pretendido por el  
para manda se le de el Exprimado terminacion  
segundo de esta

Todo lo qual acuerdo esta Ciudad y Cabildo en su  
nos de que damos fe

En la Ciudad de Potosi  
a diez y siete dias del mes de Mayo  
de mil y seiscientos y noventa y tres años

Yo el Sr. Gobernador  
Yo el Sr. Jefe de Cabildo

Cav. Ciudadano de la esp. y el Sr. Ciudad de Cartagena, y la  
Capitular de ella la avian a de y nos de Mayo  
ano de mil y seiscientos y noventa y tres años  
tradicional en el Sr. Gobernador, y el Sr. Jefe de  
esta Plaza D. Don Valeriano, D. Juan Bautista  
y al Sr. D. Luis Garcia Campes, D. Juan de

